



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 020 2021 00145 00
Proceso	Ejecutivo conexo al 2019-00389
Demandante	Inmobiliaria LG & H S.A.S. y otro
Demandado	Supermercados Dinastía La Abundancia S.A.S. y otros
Decisión	Libra Mandamiento de pago

Considerando que la solicitud de ejecución a continuación se ajusta a los parámetros descritos en el artículo 306 del C.G.P, configurando, por tanto, una obligación clara, expresa y actualmente exigible, en los términos del artículo 422 del Código General del Proceso, el Juzgado,

Resuelve:

Primero: Librar mandamiento de pago a favor de Bienes y Lugares S.A.S. y en contra de Supermercados Dinastía La Abundancia S.A.S., Inversiones Cafigu S.A.S. y José Iván Urrea Aristizabal por la siguiente suma de dinero:

- I. \$24.532.200, por concepto de cláusula penal pactada en el contrato de arrendamiento, la cual fue reconocida en la sentencia del 26 de marzo de 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, a partir del 6 de abril de 2021, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

Segundo: Librar mandamiento de pago a favor de la Inmobiliaria de LG & H S.A.S. y en contra de Supermercados Dinastía La Abundancia S.A.S., Inversiones Cafigu S.A.S. y José Iván Urrea Aristizabal por la siguiente suma de dinero:

- I. \$151.136.862, por concepto de daño emergente reconocido en la sentencia del 26 de marzo de 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, a partir del 6 de abril de 2021, hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- II. \$28.768.720, por concepto de lucro cesante reconocido en la sentencia del 26 de marzo de 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima

certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, a partir del 6 de abril de 2021, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

Tercero: Librar mandamiento de pago a favor de Bienes y Lugares S.A.S. y la Inmobiliaria LG & H S.A.S. en contra Supermercados Dinastía La Abundancia S.A.S., Inversiones Cafigu S.A.S. y José Iván Urrea Aristizabal por la siguiente suma de dinero:

- I. \$11.329.478,1; por concepto de costas y agencias en derecho aprobadas mediante auto del 30 de abril de 2021, más los intereses moratorios a la tasa del 6% anual, contados a partir del 6 de mayo de 2021, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

Segundo: Adviértase a la parte demandada que dispone del término de cinco (5) días para pagar el capital y los intereses exigibles y de diez (10) días siguientes a la notificación del mandamiento ejecutivo para proponer excepciones de mérito.

Tercero: Notifíquese el contenido del presente auto a la parte demandada, por estados, de conformidad con lo establecido por el artículo 306 del Código General del Proceso.

Cuarto: Reconocer personería jurídica a la abogada Paula Andrea Giraldo Palacio, portadora de la T.P. 96.750 del C.S. de la J., para que represente a la parte demandante, en los términos del poder conferido.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:

OMAR VÁSQUEZ CUARTAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8d8ef348c5957b9de414a41586dfb60ddf40396c41c8db99895067ff10873430
Documento generado en 09/05/2021 08:37:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>